El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, TRADICIONES, CULTURA Y PATRIMONIO (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:23 del día 13/11/2026. Mediante el código de verificación 4525543H4B595W350XIF puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANUNCIO

Mediante Decreto numero 5260/2026, de fecha 13/11/2026, de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Tradiciones y Cultura, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria de los Premios del 12º Festival de Cine de Paterna Antonio Ferrandis para el ejercicio 2027, cuyo texto en la parte dispositiva se transcribe a continuación:

***"Primero:*** Aprobar la convocatoria de los Premios del 12º Festival de Cine de Paterna Antonio Ferrandis para el ejercicio 2027. Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión que se realizará en el ejercicio 2027, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CORTOMETRAJES DEL 12º FESTIVAL DE CINE DE PATERNA ANTONIO FERRANDIS 2027.**

**1.-** ***Objeto***

El objeto de los premios es promocionar la creación y visualización de diferentes directores , convirtiéndose en una plataforma de difusión de las películas con vinculación con la Comunitat Valenciana.

***2.- Régimen jurídico y Bases Reguladoras de la Convocatoria:***

En lo no previsto en esta convocatoria se atenderá a lo que se dispone en la Ordenanza de concesión de Premios del Ayuntamiento de Paterna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 42 de fecha 01/03/2023, así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y supletoriamente en la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

***3.- Relación con el Plan Estratégico de Subvenciones:***

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna, en el que se fija para el área de promoción y dinamización municipal (cultura, fiestas, valenciano, participación ciudadana, juventud, bibliotecas, ...) como objetivo estratégico el que se detalla a continuación según la línea siguiente:

Línea Estratégica 2: Dinamización cultural

Objetivo general:

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la localidad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, atender los centros de divulgación y formación musical, teatral, etc.

*4.- Régimen de pública concurrencia.*

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva y un procedimiento selectivo único. Los premios se concederán a aquellas personas/entidades participantes que hayan obtenido la mayor calificación.

Podrán concederse accésits dotados económicamente si así el tribunal lo considera y existe suficiente dotación económica, no obstante, podrán ser objeto de mención otras obras sin dicha dotación.

*5.- Requisitos para poder participar:*

Podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas realizadoras/directoras de cortometrajes producidos a partir del 1 de agosto de 2025, con una duración máxima de 25 minutos. Cada participante lo podrá hacer con una sola obra. El/la participante se hará plenamente responsable de ostentar todos los derechos relativos a la obra que presenta a concurso.

*6.- Premios. Categorías*

◎ Mejor corto de Ficción: pueden participar realizadores-as de nacionalidad española o extranjera con residencia en España. La temática será libre. Dotación: 1.500 euros y trofeo.

◎ Mejor dirección joven: dirigido a realizadores-as de hasta 30 años de edad (cumplidos durante el año de la convocatoria). Pueden participar directores-as de nacionalidad española o extranjera. Los cortometrajes serán de temática libre. Dotación: 1.500 euros y trofeo.

Todas las obras que participen en cualquier categoría se presentarán en versión original. En el caso de que el idioma sea diferente de cualquiera de las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana, léase valenciano y castellano, obligatoriamente se presentará subtitulada en cualquiera de las lenguas cooficiales.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos derivados de la legislación vigente.

*7.- Inscripciones:*

El plazo de presentación de las obras será a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 15 de diciembre a las 14:00 horas del mismo.

Los cortometrajes deberán presentarse acompañados del formulario de inscripción debidamente cumplimentado (por duplicado: uno para la organización y otro para el autor), y fotocopia legible del DNI o NIE en su caso, a través de las siguientes vías:

- A través de la Plataforma MOVIBETA.

- En una memoria USB físico por correo o personalmente a la siguiente dirección, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. y de 17:00 a 21:00 horas.(excepto festivos): Gestión y Servicios de Paterna. Calle Charles Robert Darwin, Nº 2 (Edificio azul), Parque Tecnológico Paterna, Valencia. (España)

*8.- Condiciones técnicas de los trabajos a presentar:*

La duración máxima será de 25 minutos, incluyendo créditos. Los cortometrajes deben ofrecer las garantías técnicas necesarias de calidad para poder ser descargados y proyectados durante el festival o en las proyecciones realizadas así como para una buena proyección en sala. Cada corto se presentará en dos formatos individuales: en formato MP4 Códec H264 y en formato BluRay o HD con comprensión de calidad para su proyección.

*9.- Criterios de valoración*

El jurado valorará las obras participantes en función de los siguientes criterios:

◎ Originalidad de la historia (hasta 6 puntos): Singularidad y desarrollo del guión. Habilidad narrativa para contar la historia a partir de unos recursos y una limitación temporal. Importancia del



El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, TRADICIONES, CULTURA Y PATRIMONIO (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:23 del día 13/11/2026. Mediante el código de verificación 4525543H4B595W350XIF puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, TRADICIONES, CULTURA Y PATRIMONIO (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:23 del día 13/11/2026. Mediante el código de verificación 4525543H4B595W350XIF puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

mensaje a través de elementos como la transmisión de valores, la paridad, la conciencia social y la accesibilidad.

- Interpretación (hasta 2 puntos): Naturalidad, caracterización, verosimilitud y construcción de los personajes, expresión gestual y corporal.
- Calidad técnica (hasta 2 puntos): Uso de recursos técnicos en beneficio del ritmo y la emoción de la historia, variedad y riqueza de planos, uso simbólico de los encuadres e idoneidad del apartado artístico en función de las necesidades y el contexto temporal del relato.

***10.- Jurado.***

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio, vinculadas a la materia y realizará una preselección de las obras presentadas. Se reserva el derecho de excluir todas aquellas cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista, maltrato animal o vulnere algún derecho fundamental de la persona. Y decidirá los cortometrajes preseleccionados (semifinalistas), que podrán ser proyectados durante dichas jornadas y que constituyen la selección oficial, otorgándose de entre éstos los premios descritos en el apartado

El jurado deberá resolver motivadamente en el acta levantada al efecto, la concesión de los premios o en su consideración, declararlo desierto. En caso de no ser concedido el premio, el jurado podrá otorgar hasta un máximo de dos accésits por premio y valor de 750 euros cada uno. Su veredicto será inapelable.

***11.- Entrega de premios***

Mediante Resolución del órgano competente será aprobada la concesión de los premios. El veredicto se les notificará a los ganadores o ganadoras tanto telefónicamente como por sede electrónica. Se publicará en el tablón de edictos municipal anuncio de la resolución de concesión de los premios, a los efectos de notificación de las personas participantes en el plazo máximo de tres meses desde el veredicto del jurado. La entrega de premios se hará en un acto público organizado por el Ayuntamiento de Paterna, salvo que causas excepcionales lo impidieran en cuyo caso dicha entrega se realizaría por medios alternativos.

***12.- Proyecciones públicas. Entrega de premios y trofeos***

Las proyecciones de los cortometrajes preseleccionados y premiados se realizarán los días del Festival, cuyo programa se difundirá con suficiente antelación. La organización del Festival no efectuará pago alguno al realizador-a/director-a por proyectar su obra en el mismo, así como tampoco lo hará por derechos de exhibición del material con fines promocionales. Asimismo, los/las autores/ras de las obras participantes dan permiso a la organización del Festival para utilizar sus obras en usos promocionales del mismo. Los/las autores/ras semifinalistas dan permiso a la organización del Festival para proyectar sus obras en el marco del Festival. Los ganadores dan permiso a la organización para proyectar sus obras en futuras ediciones del Festival.

Si por razones externas a la organización el Festival cambia sus fechas, espacios o no llegara a

celebrarse, lo hará saber a todos los participantes con la máxima antelación posible. Las personas participantes en este Festival declaran bajo su responsabilidad que están en posesión del copyright o, en su defecto, que disponen de la autorización de los titulares de la propiedad intelectual de la obra para inscribirla en el Festival. Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas.

***13.- Retirada de cortometrajes***

Los cortometrajes no premiados podrán retirarse en el plazo de 30 días a contar desde la entrega de premios, aportando la debida identificación (duplicado del boletín de inscripción y presentación DNI).

***14.- Créditos presupuestarios***

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340-48401, por una cuantía máxima de 3.000 Euros, haciendo constar que la concesión de los premios mencionados anteriormente queda condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los mismos.

Los premios concedidos son compatibles con la percepción de otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a las mismas finalidades procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, en tal caso, la documentación presentada como justificación no podrá ser presentada para la misma finalidad con otras subvenciones tanto públicas como privadas

***15.- Aceptación de las bases y ley de protección de datos***

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de estas bases así como las decisiones de la organización y del jurado. Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por la Organización y el Jurado.

***16.- Publicidad de los premios:***

Las entidades subvencionadas tendrán la obligación de hacer constar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento en toda publicidad que realice con relación a los actos proyectados para justificar la realización de los mismos. Dicha justificación se realizará a través de la impresión del logotipo del Ayuntamiento en cartelería, trípticos, folletos y todo aquel documento que implique la justificación de la subvención asignada.

FICHA INSCRIPCIÓN. EDICIÓN 2027.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección

CP

Población

Teléfonos / E-mail Redes sociales

Opcional Modalidad de premio a la que opta

- Mejor corto de ficción
- Mejor dirección joven

Declaro que conozco las bases que regulan la "Sección de Cortometrajes del Festival de Cine de Paterna Antonio Ferrandis edición 2027", y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse. Asimismo declaro también no encontrarme incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estar al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como reunir todos lo requisitos recogidos en la presente convocatoria.



El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, TRADICIONES, CULTURA Y PATRIMONIO (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:23 del día 13/11/2026. Mediante el código de verificación 4525543H4B595W350XIF puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Paterna, de de 202....

Firma

En esta fecha retira las obras presentadas:

Nombre y apellidos

DNI

Paterna, de de 202..... Firma

Las personas prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados tanto por la Empresa Gestión y Servicios de Paterna SLU como por el Ayuntamiento de Paterna como Responsables del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la participación en el **12º FESTIVAL DE CINE DE PATERNA ANTONIO FERRANDIS 2027** y conforme el procedimiento administrativo que competa, así como para el envío de publicidad del concurso en ediciones posteriores, y no se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Asimismo, el nombre, apellido, acrónimo e imagen podrán ser utilizados en cualquier actividad publicitaria promocional relacionada con el certamen en distintos medios de comunicación (incluida las efectuadas en la página web y redes sociales) para dar publicidad al concurso, a los participantes y al ganador del mismo. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Asimismo podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas del Ayto. responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación. En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel). Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose a los responsables del tratamiento en la dirección de correo electrónico de festivalantonioferrandis@gmail.com o en el caso del Ayuntamiento de Paterna, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Paterna en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

***Segundo:*** Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a los efectos de su conocimiento y preparación en su caso de los trabajos a presentar."




El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, TRADICIONES, CULTURA Y PATRIMONIO (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:23 del día 13/11/2026. Mediante el código de verificación 4525543H4B595W350XIF puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.